**ACLARACIONES RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA LA REFORMA DE PISCINA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)**
**CONTR/2023/1105018. T-MG6084/OEJ0 - 50000025027**

| *Fecha de actualización* | *30 de noviembre de 2023* |
|---|---|
| **CONSULTA** | **OBSERVACIONES** |
| En relación a la obra "*Ejecución de obra para la reforma de piscina en campus universitario de Fuentenueva (Granada)",* sobre la solvencia externa Art. 75, entendemos que se puede aportar un compromiso de integración de la solvencia, indicando lo siguiente, el cual, sería aceptado por el Órgano de Contratación:<br><br>Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:<br><br>- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad xxxxxxxxxx. con CIF xxxxxxx, a favor de la entidad xxxxxxxxxxxxxxxxx son los siguientes:<br>-Clasificación: xxxxxx. Ixxxxxxx<br>-Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.<br>-Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.<br>-Que la empresa xxxxxxxxxxxxxxxxx no se encuentra incursa en prohibición para contratar. | De conformidad con la cláusula 9.2.1 del PCAP, relativa al sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos, la empresa licitadora, debe de indicar en el apartado 4 del DEUC, la intención de integración de la solvencia con medios externos, de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, y deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.<br><br>Si resultara propuesta adjudicataria, se les requerirá, conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas empresas a cuyas capacidades se recurra, la documentación previa a la adjudicación, y el compromiso por escrito con la entidad a cuya capacidad recurre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar, y que para los supuestos de integración de la solvencia económica financiera, deberá tener carácter solidario. En ambos supuestos el compromiso deberá de ser aceptado por el órgano de contratación. |